

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/01/2022

ESTADO No. 2

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820180024300	Ejecutivo Singular	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decide recurso OBS. NO REVOCAR el auto N° 510 adiado 1° de octubre de 2021conforme las consideraciones vertidas en la presente providencia	13/01/2022		
76001310300820190033600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ANDRES FELIPE ROJAS MANZANO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada ANDRES FELIPE ROJAS MANZANO, a la Doctora MARIA DEL PILAR RAMIREZ ARIZABALETA y en su lugar se designa al Dr (a) GILBERTO CASTRILLON VALENCIA	13/01/2022		
76001310300820200010600	Ejecutivo Singular	SERGIO ANDRES AUSECHA QUIJANO	ADRIANA CONSTANZA RODRIGUEZ GUARIN	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. INFORMAR del cargo de CuradorAd-Litem del demandado JUAN DANIEL RUBIO RODRIGUEZ, a GUILLERMO BARONA SOSA	12/01/2022		
76001310300820200012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	APDO LAURA MARIA RIASCOS	Auto requiere OBS. De conformidad con el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parteactora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir,informe como obtuvo la dirección de correo electrónico	12/01/2022		
76001310300820200013100	Verbal	DILIA PATRICIA AREVALO ARTEAGA	APDO PAULA ANDREA GONZALEZ GUTIERREZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. INFORMARdel cargo de CuradorAd-Litem del demandado Leoncio López Villegas, alabogadoEFRAIN BARCIAS SIERRA	13/01/2022		
76001310300820210009800	Verbal	ARIS GRUESO Q	DISTRICOMBOCC S.A.S.	Auto requiere OBS. Requerir a la parte demandante allegar en el término de tres (3) días laconstancia de notificación a la pasiva, de lo contrario, se tendrá notificada por conducta concluyente.	13/01/2022		
76001310300820210016600	Verbal	CAMPO ANIBAL CALA LOPEZ	APDO JOSELITO BAUTISTA ACOSTA	Auto requiere OBS. REQUERIR alapoderado judicial del demandante para que efectúe las diligencias de notificación bien sea conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020allegando el respectivo acuse de recibo.	13/01/2022		
76001310300820210016700	Ejecutivo Singular	JOSE FELIX MESA BAENA	APDO JORGE ENRIQUE GUTIERREZ	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	13/01/2022		
76001310300820210022100	Verbal	LA MORELIA S.A.	APDO GUILLERMO ALBERTO CHAUX	Auto niega medidas cautelares OBS. NEGAR el decreto de la medida cautelar deprecada por la sociedad demandante La Morelia S.A., por los motivos antes expuestos.	13/01/2022		

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/01/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario